

San Antonio, 10 de Abril del 2025-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuesta les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/04/2025 por Resolución Nº 047/2025 inserta en acta Nº 006/2025, aprobó el gasto de compra de un Parlante y un micrófono.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/04/2025, por Resolución Nº 047/2025, inserta en Acta Nº 006/2025, aprobó el pago a la Empresa Egozcue Rodríguez Roberto Antonio, (Tienda Electrónica Uy), RUT 150553730013, monto \$ 7.390,000,= (pesos uruguayos siete mil trescientos noventa).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto por un importe de \$ 7.390,00 correspondientes a la compra de un Parlante a la Empresa Egozcue Rodríguez Roberto Antonio, (Tienda Electrónica Uy), RUT 150553730013 . Afectando al Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Machín
Concejal

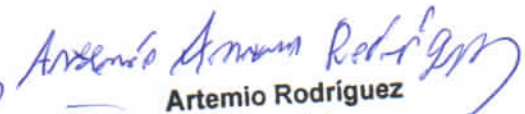
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay


Roberto Percovich
Concejal

imcanelones.gub.uy


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Artemio Rodríguez
Concejal